



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

14 NOV 2019

( 00614 )

“Por la cual se otorgan condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima”

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, la Resolución 96 de 2018 modificada por la Resolución 381 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, indica que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 232 de 2016, establecieron los rangos a ser aplicados en cada uno de los criterios de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y Prioritario Rural.

Que el artículo 1 de la Resolución 000096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda. ✓

**Continuación de la Resolución** *"Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"*

Que la Resolución 000126 de 2019 *"Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 3 la priorización y distribución municipal de la Bolsa para la Atención a Población Víctima de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que mediante comunicación a los municipios priorizados, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, señaló el 11 de mayo de 2019 como la fecha de apertura de la convocatoria a las Entidades Oferentes para la postulación de los hogares potenciales beneficiarios del programa de vivienda de interés social rural.

Que durante el término señalado en la convocatoria, el cual culminó el 30 de junio de 2019, las Entidades Oferentes efectuaron, a través de la Plataforma VISR, la postulación de los potenciales hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que una vez surtidos los procesos de evaluación y cruces de información automatizada a través de la Plataforma VISR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, se informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y dando cumplimiento al Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.13 del Decreto 1071 de 2015, estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de mejoramiento y saneamiento básico para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales

Que para efectos de otorgar condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que ocuparon los primeros lugares en el proceso de calificación, y cumplieron con los requisitos del Decreto 1071 de 2015 y la Resolución 000116 de 2019; de conformidad con los cupos asignados a cada municipio en la distribución municipal y departamental de recursos.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015 establece: *"La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la*

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios."

Que así mismo, el precitado artículo señala: "En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa."

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales realizará el otorgamiento condicionado del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, encontrándose facultado para efectuar las sustituciones a que haya lugar, en los casos de incumplimiento de las condiciones de asignación generadas por un hecho imputable al hogar beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Otorgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a los siguientes 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima del departamento de Santander, que cumplieron con los criterios de calificación establecidos en el artículo 2.2.1.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, reglamentado por la Resolución No. 000232 de 2016, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural:

No.	Orden	Departamento	Municipio	Doc Identidad	Nombres	Apellidos
1	1	Santander	El Playón	91.470.540	JOSE EDUVIGES	ACERO
2	2	Santander	El Playón	37.816.209	EDUVIGIS	CARVAJAL DE CRUZ
3	3	Santander	El Playón	91.471.357	ARMANDO	GOMEZ MELENDEZ
4	4	Santander	El Playón	91.183.002	ROBINSON	MENDOZA ORDOÑEZ
5	5	Santander	El Playón	1.098.659.803	LUZ MARINA	GUERRERO JAIMES
6	6	Santander	El Playón	91.517.977	NEFTALI	ACEROS MANTILLA
7	7	Santander	El Playón	49.657.016	EDITH	CORRALES RUBIO
8	8	Santander	El Playón	63.449.048	YANET	SANCHEZ
9	9	Santander	El Playón	63.539.274	CARMEN ALIRIA	MORA CASTRO
10	10	Santander	El Playón	1.007.270.927	LAURA BEATRIZ	LOPEZ SARMIENTO
11	11	Santander	El Playón	37.710.983	ZUNILDA	GOMEZ NIÑO
12	12	Santander	El Playón	1.097.302.684	HEYLER ALEXIS	ANGARITA CONTRERAS
13	13	Santander	El Playón	13.563.895	LISNEY	BAUTISTA BAUTISTA
14	14	Santander	El Playón	1.093.918.637	HERLINDA	ROLON CARRILLO
15	15	Santander	El Playón	37.667.319	ANA NIDIA	GELVEZ OYOLA
16	16	Santander	El Playón	1.097.305.094	KATHERINE	GELVEZ PABON

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"**

17	17	Santander	El Playón	5.723.256	DEMETRIO	ACOSTA ABRIL
18	18	Santander	El Playón	1.097.304.227	MARIA INES	CASTRO MORA
19	19	Santander	El Playón	5.722.401	JOAQUIN RODRIGO	CASTRO PINEDA
20	20	Santander	El Playón	36.457.308	VALBINA	PABON
21	21	Santander	El Playón	2.153.432	ADPNAI	MONTAÑEZ
22	22	Santander	El Playón	37.667.177	AMELIA	ORTEGA VERA
23	23	Santander	El Playón	7.922.965	LUIS ALBERTO	GELVEZ NARANJO
24	24	Santander	El Playón	13.349.651	EUMENIDES	VARGAS SANJUAN HERNANDEZ DE CACERES
25	25	Santander	El Playón	27.616.366	BARBARA	ORTEGA
26	26	Santander	El Playón	37.667.721	MARIA AIDE	CONTRERAS CONTRERAS
27	27	Santander	El Playón	13.564.213	JOSE ISMAEL	GELVEZ PABON
28	28	Santander	El Playón	13.563.102	JAVIER	CARVAJAL PEREZ
29	29	Santander	El Playón	36.457.982	LUDY MARIA	MORA DURAN
30	30	Santander	El Playón	28.333.999	ROSANA	GELVEZ BAEZ
31	31	Santander	El Playón	1.116.776.254	YULIBETH	RIVERA CORTES
32	32	Santander	El Playón	13.876.845	JOSE ROSOLI	COBOS SERRANO
33	33	Santander	El Playón	37.747.452	DIANA PATRICIA	CASTRO VILLAMIZAR
34	34	Santander	El Playón	27.651.404	MARLENE	ANGARITA TARAZONA
35	35	Santander	El Playón	305.042.777	ISMENIA	RODRIGUEZ RINCON
36	36	Santander	El Playón	5.727.531	PEDRO ELI	CASTRO MOLINA
37	37	Santander	El Playón	5.425.158	ISMAEL	ORTEGA MANTILLA
38	38	Santander	El Playón	37.513.474	DYVA	PRADA QUINTERO
39	39	Santander	El Playón	5.730.631	MILTON	ARANDA TORRES
40	40	Santander	El Playón	5.766.286	ANGEL GABRIEL	INFANTE
41	41	Santander	El Playón	91.465.591	REINALDO	VALDERRAMA REYES
42	42	Santander	El Playón	91.464.899	ALBERTO	MONCADA JAIMES
43	43	Santander	El Playón	1.005.247.883	CLAUDIA	SALON FLOREZ
44	44	Santander	El Playón	28.241.496	MARTHA CECILIA	RODRIGUEZ GALVIS
45	45	Santander	El Playón	37.710.533	FETSABET	HERRERA
46	46	Santander	El Playón	1.933.004	ADOLFO	JAIMES MOGOLLON
47	47	Santander	El Playón	1.098.631.010	MARY ISABEL	HERRERA ORTEGA
48	48	Santander	El Playón	37.667.672	EVILDA	RÍOS GOMEZ
49	49	Santander	El Playón	1.098.769.196	WALTER ALEXIS	FLOREZ RODRIGUEZ
50	50	Santander	El Playón	91.203.753	ANGEL MARIA	ORTEGA LIZCANO
51	51	Santander	El Playón	1.095.797.333	PABLO ENRIQUE	VARGAS
52	52	Santander	El Playón	37.544.595	YRENE	HERNANDEZ MORA
53	53	Santander	El Playón	5.422.860	HERNANDO	VILLAMIZAR MORENO
54	54	Santander	El Playón	36.457.524	EDILMA	GUEVARA SANCHEZ
55	55	Santander	El Playón	19.597.506	ENOTH	GUERRERO SANABRIA
56	56	Santander	El Playón	63.516.010	IOMARA	ALBARRACIN DE GAMBOA
57	57	Santander	El Playón	28.147.296	EMILIA	GELVES CASTELLANOS
58	58	Santander	El Playón	37.667.413	ELVIA MARIA	

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"**

59	59	Santander	El Playón	36.459.161	ELENITH	CELIS PAEZ
60	60	Santander	El Playón	37.558.306	ELDA	GUERRERO VANEGAS
61	61	Santander	El Playón	1.007.643.806	KEVIN HERNAN	HERNANDEZ TRIANA
62	62	Santander	El Playón	13.269.681	ESTEBAN	CARRILLO PABON
63	63	Santander	El Playón	63.365.806	BLANCA FLOR	SANCHEZ SALAZAR
64	64	Santander	El Playón	5.730.840	GRACILIANO	BARON JAIMES
65	65	Santander	El Playón	28.345.029	DIOSELINA	BLANCO CARREÑO
66	66	Santander	El Playón	37.710.933	LUZ MARINA	MORA JAIMES
67	67	Santander	El Playón	91.470.299	JOSE DEL CARMEN	GARCIA ORTEGA
68	68	Santander	El Playón	5.656.834	CIRO ALFONSO	CARREÑO PATIÑO
69	1	Santander	Suratá	1.102.774.289	ROSANA	PABON TOLOZA
70	2	Santander	Suratá	2.196.427	ELGO	VILLAMIZAR TARAZONA
71	3	Santander	Suratá	5.774.215	VIDAL	ARIAS ORTEGA
72	4	Santander	Suratá	37.667.852	NOEMI	BLANCO PABON
73	5	Santander	Suratá	27.652.433	ELVITA	BARON JAIMES
74	6	Santander	Suratá	5.776.808	ARNULFO	VEGA BAEZ
75	7	Santander	Suratá	27.651.222	ANA BENILDA	GUERRERO GUERRERO
76	8	Santander	Suratá	5.776.890	BENEDITO	ARENIS ARENIS
77	9	Santander	Suratá	91.479.982	CESAR AUGUSTO	VILLAMIZAR
78	10	Santander	Suratá	5.774.240	EYESID	VEGA HERNANDEZ
79	11	Santander	Suratá	5.774.200	FREDY ABUNDIO	DUARTE MENDOZA
80	12	Santander	Suratá	28.241.484	ESPERANZA	ARIAS PORTILLA
81	13	Santander	Suratá	91.237.737	SILBERIO	ARIAS
82	14	Santander	Suratá	96.185.919	OLIVO	SIERRA PABON
83	15	Santander	Suratá	91.540.794	PEDRO	PABON PABON
84	16	Santander	Suratá	1.005.565.508	ZENAIDA	PABON HERNANDEZ
85	17	Santander	Suratá	77.035.709	CIRO	MALDONADO GARCIA
86	18	Santander	Suratá	63.510.080	MARIA CLEMENCIA	MORENO MORENO
87	19	Santander	Suratá	28.443.707	LUZ MARINA	PARRA GAMBOA
88	20	Santander	Suratá	28.443.626	FAVIOLA	VILLAMIZAR
89	21	Santander	Suratá	2.195.640	PEDRO	ARENIS PABON
90	22	Santander	Suratá	5.776.824	FERMIN NICASIO	SIERRA NIÑO
91	23	Santander	Suratá	28.335.252	MARIA NERY	GUERRERO GUERRERO
92	24	Santander	Suratá	28.443.787	YASMIN	LEON VARGAS
93	25	Santander	Suratá	28.443.130	OTILIA	BAUTISTA BAUTISTA
94	26	Santander	Suratá	28.048.885	MARIA LOURDES	LANDAZABAL DE ARIAS
95	27	Santander	Suratá	28.045.026	MATILDE	GUERRERO GUERRERO
96	28	Santander	Suratá	28.450.389	CARMELITA	BAEZ ROJAS
97	29	Santander	Suratá	5.774.156	DUILSON	SIERRA SOCHA
98	30	Santander	Suratá	1.102.774.290	NAYIBE	PABON TOLOZA
99	31	Santander	Suratá	5.723.926	HERMOGENES	BLANCO HERNANDEZ

**Continuación de la Resolución "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"**

100	32	Santander	Suratá	28.335.341	ISMENIA	PABON PABON
101	33	Santander	Suratá	28.450.248	ALCIRA	VARGAS BLANCO
102	34	Santander	Suratá	2.196.258	HONORIO	DUARTE BLANCO
103	35	Santander	Suratá	13.826.019	AQUILES	BLANCO ORTEGA
104	36	Santander	Suratá	28.443.844	NINI JOHANNA	DIAZ BLANCO
105	37	Santander	Suratá	28.443.786	MARGARITA	HERNANDEZ ARCINIEGAS
106	38	Santander	Suratá	28.450.347	ROSA MARIA	ACEROS BAEZ
107	39	Santander	Suratá	5.774.010	ISRRAEL	VEGA BLANCO
108	40	Santander	Suratá	63.530.165	YANIRA	HERNANDEZ CHAPARRO
109	41	Santander	Suratá	5.714.805	LUIS JOSE ALFONSO	AYALA LUNA
110	42	Santander	Suratá	1.102.774.166	EUDES	MARQUEZ CHAVEZ
111	43	Santander	Suratá	2.196.395	MEDARDO	BAUTISTA VILLAMIZAR
112	44	Santander	Suratá	28.045.031	EFIGENIA	PORTILLA RINCON
113	45	Santander	Suratá	5.773.976	RODRIGO	HERNANDEZ ARCINIEGAS
114	46	Santander	Suratá	63.315.311	MARIA ELIDA	DIAZ ISIDRO
115	47	Santander	Suratá	1.102.774.444	JHON FREDDY	RODRIGUEZ SILVA
116	48	Santander	Suratá	28.450.402	AVELINA	PABON PABON
117	49	Santander	Suratá	91.461.958	ANIBAL	PABON ARENIS
118	50	Santander	Suratá	91.513.825	REYNEL	HERNANDEZ RODRIGUEZ
119	51	Santander	Suratá	5.727.350	ELICEO	SOCHA BAEZ
120	52	Santander	Suratá	37.725.682	HERMELINDA	HERNANDEZ BLANCO
121	53	Santander	Suratá	1.095.938.667	DEIVER ALIRIO	HERNANDEZ GUERRERO
122	54	Santander	Suratá	91.508.449	JORGE ALEXANDER	DIAZ VEGA
123	55	Santander	Suratá	2.195.672	ADELIS	HERNANDEZ NIÑO
124	56	Santander	Suratá	13.846.230	JOSE TOMAS	PORTILLA MALDONADO
125	57	Santander	Suratá	28.338.849	MARIA ELBA	ORTEGA
126	58	Santander	Suratá	13.749.683	JAVIER	HERNANDEZ PABON
127	59	Santander	Suratá	1.102.775.046	KLEYMER YARIANA	CHAVES ARIAS
128	60	Santander	Suratá	5.774.132	CAMPO ELIAS	HERNANDEZ PABON
129	61	Santander	Suratá	28.443.520	ANA CRECENCIA	VILLAMIZAR PORTILLA
130	62	Santander	Suratá	28.443.684	OFELIA	DURAN SIERRA
131	63	Santander	Suratá	28.443.657	ELSIDA	DURAN SIERRA
132	64	Santander	Suratá	1.102.774.636	EZEQUIEL	MARQUEZ TOLOZA
133	65	Santander	Suratá	13.410.742	LUIS ERNESTO	GALVIS GELVEZ
134	66	Santander	Suratá	5.730.934	CLEMENTE	BLANCO BLANCO
135	67	Santander	Suratá	91.205.580	AMADO	ISIDRO HERNANDEZ

**PARAGRAFO.** La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de la condiciones exigidas a los hogares para inicial la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se otorgan condicionadamente Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, a 135 hogares conformados por población víctima del conflicto armado interno del departamento de Santander, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima"

documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

**Artículo 2.** El monto de los 135 subsidios de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico asignados en la presente resolución asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$2.459.504.520.00).

**Artículo 3.** Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015, y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural adoptado mediante la Resolución 000116 de 2019.

**Artículo 4.** Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 NOV 2019

  
**MARIA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ**

Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Oscar García M  
Carlos Andrés Velasquez  
Revisó: Sergio Lozano  
Karen Girado  
Cesar Clavijo